



ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR LA ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ARAGONÉS DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN (CATEDU) “ANDRESA CASAMAYOR”, Y POR LA QUE SE RECONOCEN SUS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO NO UNIVERSITARIO.

El Estatuto de Autonomía de Aragón dispone en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades que incluye, entre otros aspectos, la formación y el perfeccionamiento del personal docente.

Mediante Decreto 200/2006, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, se creó el Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU), cuyos objetivos fundamentales son liderar los procesos de asimilación tecnológica en el ámbito educativo, promover la generación de recursos educativos susceptibles de ser distribuidos mediante las tecnologías de la información y comunicación, así como prestar apoyo a todos los centros educativos de los distintos niveles de enseñanza de Aragón en cualquiera de los aspectos relativos a la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Posteriormente, se aprobó el Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho Decreto establece la organización y el planteamiento de la formación del profesorado en Aragón e introduce las modificaciones y cambios necesarios para que su funcionamiento proporcione una adecuada respuesta a las demandas surgidas en nuestro sistema educativo, teniendo en cuenta sus prioridades y peculiaridades y las políticas educativas desarrolladas en la Comunidad Autónoma.

La entrada en vigor de nuevas disposiciones y actuaciones, trae a su vez la necesidad de regular y establecer la normativa por la que se regula la organización y funcionamiento del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU) “Andresa Casamayor” y por la que se reconocen sus actividades de formación del profesorado no universitario, debiendo elaborarse una Orden que esté en consonancia con este nuevo Decreto.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y de las competencias atribuidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, actualmente en vigor,

ACUERDO

Primero. - Iniciar el procedimiento de elaboración de la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula la organización y funcionamiento del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU) “Andresa Casamayor” y por la que se reconocen sus actividades de formación del profesorado no universitario.



Segundo. - Encomendar a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional la elaboración de la citada Orden, así como la realización de los trámites procedimentales que resulten oportunos.

Tercero. - Ampliar el trámite de audiencia con el de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

A la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Felipe Faci Lázaro